



**MUNICIPIO DE GARCÍA NUEVO
LEÓN**
**DIRECCION DE ESPECTÁCULOS,
COMERCIO, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

FECHA:

TITULAR		DESCRIPCION DEL NEGOCIO	
Nombre:		EXP. CATASTRAL:	
VIGENCIA AL:			
DIRECCION DEL COMERCIO		GIRO:	
Calle:			No. Oficial:
Colonia:			C.P.:

REVALIDACIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL NÚMERO: *(poner el número de anuencia correspondiente).*

ARTICULO 40.- La revalidación de Anuencia es nominativa, y por lo tanto es intransferible, y solo podrá ser utilizada por el titular al que se le otorgue la revalidación y en el establecimiento autorizado.

ARTICULO 22.-El horario de operación será el siguiente: los días Lunes de las 9:00 a las 24:00 horas, de los días Martes a los días Viernes de las 0:00 las 1:00 horas y de las 9:00 a las 24:00 horas, los días sábados de las 0:00 a las 2:00 horas y de las 9:00 a las 24:00 horas, los días domingos de las 0:00 a las 2:00 y de las 9:00 a las 18 horas.

DIRECTOR DE ESPECTÁCULOS, COMERCIO, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

LIC. ARTURO DELGADO NERI

Con fundamento en los artículos 1,6,7 Fracción I, 9,10,26,27,34,35,39,40 Y 41 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas, del Municipio de García, Nuevo León.

NO OFFICIAL